



AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS
SECRETARÍA

DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE ADJUDICA EL LOTE 3 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROYECTO “ADECUACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ACERA DEL RÍO”, CON CARGO AL PROGRAMA PFEA 2023

Visto el desarrollo del expediente de la licitación de “ADECUACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ACERA DEL RÍO”, financiado con cargo al PFEA 2023;

Visto que conforme al artículo 99.7 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), en los contratos adjudicados por lotes, y salvo que se establezca otra previsión en el pliego que rija el contrato, cada lote constituirá un contrato, de modo que pueden adjudicarse de forma independiente;

Visto el desarrollo de la licitación, la documentación aportada por los licitadores, el informe técnico que consta en el expediente y entendiéndose justificados los valores de la oferta presentada por **SANIPLAST SOLUCIONES SOSTENIBLES DEL AGUA SL**, siendo la siguiente la valoración de las ofertas:

LICITADOR	LOTE 3 – MATERIALES DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO					
	PRECIO	PUNTOS PRECIO	PLAZO	PUNTOS PLAZO	BAJA TEMERARIA	TOTAL PUNTOS
SANIPLAST SOLUCIONES SOSTENIBLES DEL AGUA SL	4.544,94 €	70	12 HORAS	30	NO	100
RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN SLU	5.467,26 €	58,19108658	12 HORAS	30	NO	88,19109
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DERIVADOS EURO-CAM 2015 SLL	5.882,29 €	54,08536471	12 HORAS	30	NO	84,08536
ENTIDAD FRANS BONOHHME ESPAÑA SLU	5.004,80 €	63,56813459	24 HORAS	20	NO	83,56813
RODISUR JURALCA SL	6.696,09 €	47,51217502	12 HORAS	30	NO	77,51218
DISTRIBUCIONES ENELCA JAÉN SL	5.602,09 €	56,79055495	24 HORAS	20	NO	76,79055

Visto que la mercantil propuesta **SANIPLAST SOLUCIONES SOSTENIBLES DEL AGUA SL** ha aportado certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en cumplimiento del artículo 150.2 LCSP;

Visto que conforme a las cláusulas décima, undécima y decimosegunda de los pliegos, así como los artículos 150.2 y 159.6 LCSP, no se exige constitución de garantía ni acreditación de la solvencia, económica y financiera y técnica o profesional;



AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS SECRETARÍA

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía como órgano de contratación de acuerdo con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y con fundamento en los artículos 150.3 y 151 de la misma norma,

RESUELVO

Primero. Adjudicar el lote 3 del contrato de **ADECUACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ACERA DEL RÍO”, PFEA 2023**, en favor de la mercantil **SANIPLAST SOLUCIONES SOSTENIBLES DEL AGUA SL**, con CIF B33660440, siendo las siguientes las condiciones de ejecución del contrato:

Lote 3: Materiales de fontanería y saneamiento

Plazo de entrega: 12 horas

Materiales y condiciones objeto de entrega: conforme a pliegos

Importe de adjudicación: 4.544,94 euros IVA incluido

Segundo. Son obligaciones del contratista todas las contenidas en los pliegos reguladores de la licitación, y en concreto las condiciones de ejecución del suministro que se indican en la cláusula décimo octava de los mismos.

Tercero. Conforme al artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), no es necesario suscribir contrato entre las partes, de modo que la formalización del contrato tendrá lugar mediante la firma de aceptación por el contratista de esta resolución de adjudicación

Cuarto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del Estado, así como en la sede electrónica municipal.

Quinto. Dar cuenta del presente Decreto al pleno de la corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Sexto. Notificar este Decreto a la mercantil adjudicataria y al resto de licitadores, con indicación de que es un acto que pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, en los términos de los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS
SECRETARÍA

de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso – administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, en los términos de los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Campillo de Arenas, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Juan Francisco Figueroa Ruiz

Incorporado al Libro Electrónico de Decretos
El secretario – interventor – tesorero, Luis Sánchez Oliver